



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302  
Auto N° 184

Chiriguaná, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE YERLIS PERALES MARTINEZ CONTRA E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.**  
**RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00190-00.**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la E.S.E. demandada, es menester informarle, que una vez auscultada la base de datos del Juzgado, en la actualidad, no se avizoran títulos de depósito judiciales a ordenes del proceso, así como tampoco remanentes pendientes por devolución.

Se evidencia en el expediente, que los depósitos judiciales constituidos como remanentes, se devolvieron a favor de la E.S.E., y fueron reclamados por el Gerente de la época, DAVID RAFAEL ROBLES CADENA, el 9 de diciembre de 2019 y el 16 de enero de 2020, tal y como consta en las actas de entrega y formatos DJ04 de esas calendas, obrantes en el expediente. Con el fin de que verifique lo informado, remítase copia del expediente digital al suplicante.

Reconózcase y téngase a JOSE FRANCISCO MACHADO PATIÑO, con C.C. N° 1.065.813.076 y T.P. N° 310.412 del C. de la J., como apoderado judicial de la ESE demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Devuélvase al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e9be2315de998ee016ad64796c95734ab0e342efe02a80ffb4bec216f4ce10a**

Documento generado en 21/02/2023 06:05:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**